



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-MPMN

Moquegua, 17 de Abril de 2019

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 15-04-2019, el Dictamen N° 016-2019-COACI-MPMN de Registro N° 1914192 de fecha 11-04-2019, remitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; sobre aprobación de transferencia definitiva de los Bienes en el marco del PROCOMPITE 2015 a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACION AGRICOLA CAMPO VERDE", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar competitividad productiva, en su artículo 4° señala que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de rédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en el art. 11° numeral 11.1. señala que: " a la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, , maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o norma que la sustituya. Además el Artículo 12° establece que el Gobierno Regional o Local, realizara el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo con metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementara las medidas correctivas que correspondan";

Que, en el numeral 2 del cuadro N° 6 Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para implementar la iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL, de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establece: "para el caso d propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/ Municipal la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO";



Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN que regula los Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, que en su artículo 6° numeral 6.7.3.3 establece que: "no son bienes materia de inventario por parte del SNBE: Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 15-04-2019;

**ACORDÓ:**

1°.- **Aprobar** la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO E INSTALACIÓN DE 11 HA DE PALTA HASS EN LA ASOCIACIÓN AGRICOLA CAMPO VERDE, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor del Agente Económico Organizado "ASOCIACION AGRICOLA CAMPO VERDE", según el siguiente detalle:

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01	ESTIERCOL DE GANADO VACUNO	M3	408.14	1852	2016
02	GEOMEMBRANA LISA DE HDPE E=0.75MM Y ACCESORIOS PQA	METRO	1,095.00	3537	2016
03	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 200 GR/M2 POLITEX	M2	1,095.00	3537	2016
04	VALVULA DE COMPUERTA DE DIAMETRO DE 5.5" (140MM) FLOWRAM	UNIDAD	2.00	3537	2016
05	CANASTILLA DE PVC DE DIAMETRO DE 160MM A 140MM Y ACCESORIOS NACIONAL	UNIDAD	1.00	3537	2016
06	TUBERIA PVC UF DE DIAMETRO 140. CLASE 7.5 Y ACCESORIOS NACIONAL	METRO	90.00	3537	2016
07	CURVA DE 45° PVC UF DIAMETRO DE 140MM TERMOF	UNIDAD	1.00	3537	2016
08	CURVA DE 90° PVC UF, DIAMETRO DE 140MM TERMOF	UNIDAD	1.00	3537	2016
09	YEE PVC UF, DIAMTREO DE 140MM TERMOF	UNIDAD	1.00	3537	2016

ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCION
01	CABEZAL DE FILTRADO CON BATERIA, FILTROS AUTOMATICOS AZUD HELIX 3 UND. DE 3" Y ACCESORIOS AZUD	GLOBAL	1.00	45	2017
02	PLANTONES INJERTADOS DE PALTA VAR. HASS	UNIDAD	5,500.00	242	2017
03	TUBERIA PVC DIAMETRO 140 MMX6M C-5 ISO 1452 INCLUYE ANILLOS NICOLL	UNIDAD	200.00	331	2017

2°.- **Encargar;** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

3°.- **Encargar;** a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

